BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

BCRP MODIFICA NORMA DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL

El Banco Central de Reserva del Perú modificó la norma de encaje en moneda nacional, con la finalidad de asegurar un nivel adecuado de liquidez en el mercado interbancario de préstamos.

Mediante Circular N° 005-2016-BCRP se aumentó de 0,75 a 1 por ciento el nivel mínimo de depósitos en cuenta corriente que las entidades financieras deben mantener en el BCRP como fondos de encaje. Dicho incremento representa alrededor de S/ 170 millones de mayores depósitos de las instituciones financieras en el Banco Central.

Los encajes son las reservas que los intermediarios financieros deben mantener para fines de regulación monetaria. Estos fondos de encaje pueden constituirse bajo la forma de efectivo, que se encuentra en las bóvedas de las entidades financieras, y como depósitos en cuenta corriente en el Banco Central.

Lima, 28 de febrero de 2016